

1.- Organizador

Esta promoción está organizada por La Asociación de Comerciantes del CC La Villa2, con CIF G-38685129, inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, Grupo 2º, Sección 2ª, con número de inscripción G2/S2/84-17/TF, resolución nº 872/2017, Tomo 1, libro 540 de fecha 17 de julio de 2017, con código de identificación fiscal G-38.685.129 y domicilio en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), Autopista del Norte TF-5, Salida 36.

2.- Objeto de la promoción.

La presente promoción tiene como finalidad incentivar la compra en los establecimientos del CC La Villa2, así como el posicionamiento de la marca como espacio cercano y de entretenimiento de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

3.- Premio de la promoción

Los premios objeto de sorteo son:

- a. Un (1) Vehículo marca KIA PICANTO gasolina 1.0 GDI (69cv) 2wd 5 MT 5 Puertas-5 plazas LX.** Gastos de matriculación incluidos.
- b. Un (1) premio por valor total de 1.500 €, para canjear en viaje.**

Los premios, se extraerán siguiendo el orden ascendente de la anterior relación, siendo la primera extracción los premios recogidos en el apartado b), y la última, el premio descrito en el apartado a).

La fecha máxima para disfrutar el viaje es hasta el 31/12/2026. El viaje se deberá contratar con la agencia de viajes El Corte Inglés o la designada por el centro comercial La villa.

En caso de que el servicio contratado supere el valor del premio, la persona ganadora deberá abonar la diferencia correspondiente. Por el contrario, en caso de no consumir la totalidad del premio, no se abonará la cantidad restante.

Para la correcta gestión del premio, el ganador deberá realizar los trámites necesarios y aceptar las condiciones particulares que requiera por parte del concesionario la agencia de viajes en el momento de la contratación del viaje. Las condiciones de uso y normativa están sujetas a la política interna de la agencia de viajes.

Los premios no podrán ser sustituidos por otro producto o servicio, ni modificados total o parcialmente. En ningún caso, se podrán canjear por importe en metálico.

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico. El premio necesariamente deberá ser disfrutado por la persona cuyos datos consten en la papeleta afortunada.

4.- Período promocional

El periodo de participación de la presente promoción comenzará el día 5 de junio de 2026 a las 10:00 hs y finalizará el 21 de junio de 2026 a las 20:00 hs. Los domingos: 7, 14 y 21 de junio el horario de participación es de 17 a 20 hs.

5.- Mecánica de participación

El participante deberá solicitar una papeleta de participación en la Tómbola de Aniversario situada en la Plaza de la Orotava del Centro Comercial La Villa2, debiendo para ello, presentar el ticket o justificante de la compra impreso por el establecimiento dentro del periodo de la promoción descrito en el punto 4º de las presentes bases.

Cada ticket de compra presentado, independientemente de su importe, le dará acceso a una única participación. El personal del stand de la tómbola sellará el mismo con objeto de controlar la participación y entregará su papeleta de participación.

Tendrán derecho a participar cualquier persona mayor de edad con la mera presentación de un ticket de compra impreso, independientemente de su importe, de cualquier establecimiento interior del centro comercial La Villa, exceptuando establecimientos exteriores.

Quedan expresamente excluidos de participar en este sorteo las personas menores de edad, los empleados de la Asociación de Comerciantes del Centro Comercial La Villa 2, así como el personal que desarrolle su trabajo habitual en el mismo centro comercial o sus establecimientos, los arrendatarios de los locales del mismo y cesionarios de zonas comunes.

6.- Papeletas del sorteo

A tal fin se emitirán 60.000 papeletas, reservándose la organización la facultad de anticipar su terminación por fin de existencia de las papeletas de participación emitidas.

El participante deberá rellenar la/s papeleta/s con sus datos identificativos, cumplimentando los datos obligatorios y depositarla en el interior de una urna situada en la Plaza del Puerto de la Cruz del Centro Comercial.

7.- Sorteo

El lunes, 22 de junio de 2026 a las 19:00 hs. se procederá en las instalaciones del C.C. La Villa y en presencia de notario del Ilustre Colegio de Notarios de Sana Cruz de Tenerife a la extracción de las dos (2) papeletas premiadas a la vista del público, así como una (1) más que tendrá la consideración de reserva.

Si la papeleta extraída no estuviese suficientemente cumplimentada o no constase la información mínima obligatoria para facilitar la identificación y el contacto con el ganador (nombre y apellidos, número de DNI/NIE/Pasaporte y teléfono de contacto), se procederá a anular la misma extrayéndose una nueva papeleta en sustitución de la anterior.

8.- Ganadores

El ganador del premio dispone de 15 días naturales a partir de la fecha del sorteo para reclamar el premio personándose en la Oficina de Gerencia del CC La Villa2 de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. aportando documentación original que le identifique.

En el caso que el ganador no se identificase en dicho plazo, perderán su derecho al premio recayendo automáticamente en el suplente, quien dispondrá de 5 días naturales para reclamar su premio. Si pasado este plazo la persona de reserva no se identificara en la oficina de Gerencia del centro comercial, el premio quedaría desierto.

9.- Modificación de la promoción y de las bases

El Organizador se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la Promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases Legales.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la Promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes Bases Legales y parte integrante de las mismas.

En ningún caso el Organizador podrá ser considerado responsable en caso de que la Promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

10.- Tratamiento de los datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través de la acción promocional serán tratados por el Organizador con la finalidad de gestionar la Promoción de conformidad con lo expuesto en las presentes Bases Legales. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes Bases.

Para garantizar la transparencia de la acción promocional, el ganador será publicado por el Organizador en:

- Megafonía interior del centro en el momento de la extracción de la papeleta agraciada.
- Instalación de cartel informativo en el lugar donde se encontraba situada la urna a partir del día 22.06.2026 hasta el 05.07.2026
- Informar telefónicamente a la persona ganadora antes del día 26.06.2026 o mediante telegrama en la dirección que figure en el documento de participación.
- Página web y redes sociales del centro comercial.

Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure la acción promocional. Por su parte, los datos del ganador serán tratados indefinidamente en los medios en los que se hayan publicado sus datos hasta que decidan solicitar al Organizador que borre dicha publicación.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad ante el Organizador a través de comunicación escrita,

a la dirección correspondiente indicada en las presentes Bases, acreditando su identidad e identificándose como participante en esta acción promocional e indicando los datos personales facilitados en su participación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

11.- Legislación aplicables y jurisdicción

La participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases. En caso de cualquier litigio, las partes renuncian a los fueros particulares que pudieran tener, y se someterán a los tribunales de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

12.- Aceptación e información

Las bases de la presente promoción estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas junto al punto de información del CC La Villa2 y en la página web: www.lavilla2.com.

La participación en la promoción y el sorteo implica la aceptación de las presentes bases legales.

Los participantes que quieran solicitar información sobre las promociones podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: gerencia@lavilla2.com